

# PROYECTOS CONCERTADOS CON EMPRESAS

PROGRAMA DE MODERNIZACION TECNOLOGICA IV

## Convocatoria a Ideas-Proyecto

# IP-PCE 2016-2019

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), llama a Empresas radicadas en el país a la presentación de **Ideas-Proyectos Concertados con Empresas (IP-PCE)** a fines de evaluar y seleccionar aquellas propuestas que sean de interés para el posterior llamado a concurso, formulación y financiamiento de **Proyectos Concertados con Empresas (PCE)**.

### I. Objetivos

El objetivo último de la Convocatoria es promover acuerdos entre Empresas o grupos de Empresas del ámbito nacional y un conjunto de grupos de investigación, pertenecientes a una o más Instituciones Públicas o Privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades de I+D en el territorio nacional, con el propósito de desarrollar una colaboración estratégica y de compromiso para desarrollar actividades de Investigación y desarrollo bajo las prioridades y estándares de calidad propuestos por las Empresas.

### II. Presentación de Ideas-Proyectos Concertados con Empresas

La presentación de las ideas proyectos se realizan mediante un mecanismo de Ventanilla Permanente y deben ser formalizadas por las empresas en el FONCyT. Previa a la presentación definitiva el FONCyT pone a disposición de las empresas el asesoramiento de su cuerpo de consultores para tratar todos los aspectos de diseño final que sean necesarios.

### III. Características generales de las Ideas Proyecto

Las Ideas – Proyectos de PCE configuran la primera etapa del proceso que lleva a la ejecución de un Proyecto Concertado con Empresas, el cual constituye un proyecto de investigación y desarrollo de cierta magnitud, orientado a Sectores de Alta y Media Alta Intensidad Tecnológica, que procura explotar la articulación entre las capacidades del Sistema Científico Tecnológico Nacional y los requerimientos de innovación del Sistema Productivo.

La presentación de las IP podrá ser realizada por empresas constituidas como tales al momento de la presentación y radicadas en el territorio nacional. Dichas empresas deberán funcionar en un

todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes.

Las presentaciones deberán poner especial énfasis en la estrategia de I+D que es de interés de la Empresa o grupos de Empresas y la factibilidad de que el proyecto a desarrollar tenga impacto en el panorama innovativo de la Empresa o grupo de Empresas.

Una vez seleccionada la IP se abrirá una convocatoria a grupos de investigación del país para la presentación de proyectos con los lineamientos del PCE.



#### IV. Duración

Los PCE tendrán una duración máxima de 4 (cuatro) años a partir de la selección de los proyectos a financiar y la firma de los contratos correspondientes. Una vez finalizado el plazo estipulado la ANPCyT se desvinculará completamente del mismo y cesará su apoyo financiero, sin que puedan mediar prórrogas de ninguna naturaleza.

#### V. Financiamiento

Para el diseño de la IP se deberá prever el presupuesto requerido para la financiación de los subsidios que requerirán el/los proyecto/s (PCE) seleccionados en la convocatoria. A tal fin se considerarán los siguientes términos:

- El financiamiento por parte de la ANPCyT consistirá en un subsidio que no podrá superar los dos tercios (66,66%) del costo total del PCE.
- El monto máximo que aportará la ANPCyT de este subsidio no podrá exceder el equivalente en pesos de 10.000.000 por PCE.
- La Empresa o grupo de Empresas deberá aportar una cofinanciación no menor al 50% de lo aportado por la Agencia.
- Tanto el aporte de la Agencia como el de la Empresa o grupo de Empresas se realizará pari-passu con el desarrollo y alcance de las metas establecidas en los proyectos.
- Hasta un 5% del monto total del subsidio otorgado conjuntamente por la ANPCyT y las empresas podrá ser utilizado para gastos vinculados a la administración, articulación entre los integrantes, transferencia de resultados y coordinación del PCE.

**VI. Formulación de las IP-PCE**

Las IP-PCE que sean presentadas al FONCYT deberán incluir:

- Objetivos generales y particulares científicos y tecnológicos que son de interés de la/s empresa/s proponente.
- Carta de compromiso de cofinanciación
- Instrumento constitutivo de las personas jurídicas.
- Último balances de la/s empresa/s.
- Antecedentes de la/s empresa/s en I+D.
- Presupuesto estimativo incluido aporte de la/s empresa/s.
- Propuesta del tratamiento de la Propiedad Intelectual para el proyecto.

**VII. Procesos de selección y evaluación de las IP-PCE**

El proceso de evaluación y selección de Ideas Proyectos comprende las siguientes etapas:

- La Idea Proyecto será presentada por la Empresa o grupo de Empresas y evaluadas por una Comisión Ad Hoc conformada por integrantes de las diferentes áreas de la ANPCyT y expertos de nivel internacional convocados y designados por el FONCyT.
- Las Comisiones ad-hoc ponderarán la calidad y pertinencia científica y tecnológica del Proyecto, la viabilidad de la articulación entre las empresas y los grupos de investigación, su respeto a las políticas de salvaguardia, las fortalezas del modelo asociativo, la relevancia y el impacto de las Ideas Proyecto.
- El FONCyT enviará a la UCGAL la Idea Proyecto para que se dictamine acerca de las condiciones propuestas sobre la Propiedad Intelectual.
- El FONCyT elevará al Directorio aquellas propuestas que cuenten con la aprobación de la Comisión Ad Hoc.

A partir de la aprobación por parte del Directorio de la Idea Proyecto, el FONCYT realizará una convocatoria de proyectos de investigación y desarrollo abierta a todas las instituciones públicas y privadas sin fines de lucro dedicadas a la investigación científica tecnológica.